

RAWSON, 16 FEB 1999

VISTO:

El Expediente N° 109-MCE-99, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Constitución de la Provincia del Chubut determina que los empleos públicos, para los que no se establece forma de elección o nombramiento, son provistos por Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que la Ley N° 2793 establece que los ascensos del personal docente deben efectuarse por concurso en las condiciones que determinan sus Artículos 18° a 25°;

Que en acuerdo con la Asociación Gremial que nuclea a los docentes, en el marco de la Ley N° 3567, se han establecido modificaciones a la normativa vigente con el objeto de adecuarla a las necesidades pedagógicas emergentes del proceso de Transformación Educativa en marcha y permitir el acceso al mayor número de aspirantes;

Que el proceso de Transformación Educativa impone la necesidad de otorgar estabilidad a quienes se desempeñarán en los cargos jerárquicos de conducción y supervisión del Sistema Educativo;

Que la Provincia del Chubut se halla comprometida en el proceso de transformación que plantea una nueva organización del sistema educativo en su conjunto, y, consecuentemente, nuevos perfiles en la gestión y conducción;

Que resulta necesario establecer un cronograma a fin de garantizar el normal desarrollo de todas las instancias de los concursos;

Que entre las vacantes a ofrecer no corresponde la inclusión de aquellas afectadas por aplicación de la Ley N° 4021, conforme lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada norma;

Que los cargos a concursar, previstos en la planta funcional de cada estamento, coinciden con aquellos que a la fecha se encuentran cubiertos por personal sin estabilidad, por lo que en principio no generarían modificación presupuestaria;

Que el gasto que demande la ejecución del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley N° 4451, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Emergencia Económica N° 4154, prorrogada por la Ley N° 4410 y modificada por la Ley N° 4442;

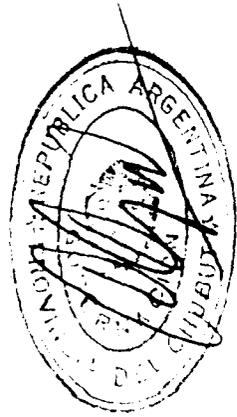
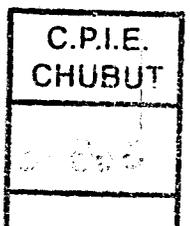
Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Cultura y Educación ha dictaminado en forma favorable acerca de la viabilidad del presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°) Llámase a Concursos de Ascensos Jerárquicos, de Antecedentes y Oposición N° 1/99 para Supervisores Técnicos Escolares, y N° 2/99 para

///



///.-2

Directores y Vicedirectores de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación del Nivel de Educación General Básica en todas sus modalidades y del Nivel Inicial. Los concursos se efectuarán en diferentes etapas, comenzando por el de Supervisores Escolares, continuando con el de Directores y finalizando con el de Vicedirectores, a efectos de cubrir las vacantes que se produjeran como consecuencias de la cobertura de estamentos de mayor jerarquía.

Artículo 2º) Modifícanse los Artículos 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º del Decreto Nº 304/87 Reglamentario de la Ley Nº 2793, los que quedarán redactados del modo que se especifica en el Anexo I, que en seis (6) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) Regláméntase el Artículo 46º de la Ley Nº 2793, texto conforme Ley Nº 3826, de la siguiente manera: "El concurso de antecedentes y oposición será considerado como curso de perfeccionamiento para el personal docente que lo aprobara y no obtuviera un cargo, asignándose un (1) punto como antecedente por concurso aprobado"

Artículo 4º) Apruébanse las vacantes que figuran como Anexo II que en doce (12) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º) Fíjanse como sedes para la oposición de los cargos de Director y Vicedirector las ciudades de Esquel, Trelew y Comodoro Rivadavia

Artículo 6º) Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a fijar el cronograma correspondiente al presente concurso y efectuar los ajustes que sean necesarios para su mejor implementación.

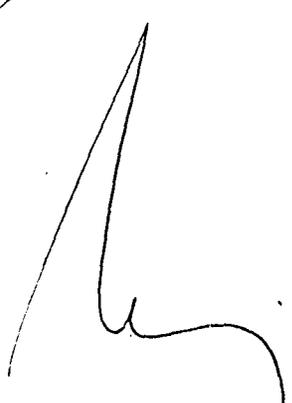
Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Cultura y Educación – Programa 17 Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 9º) Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.
ARCHIVASE

DECRETO Nº 140


DR. CARLOS MAESTRI
GOBERNADOR


SECRETARIO DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ANEXO I

CAPITULO II

LEY 2793 -CLASIFICACION Y ASCENSOS DEL PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 18.- Sin Reglamentar

ARTICULO 19.-

a) Las sanciones enumeradas en los incisos a) b) c) y d) serán lo único que impedirán acceder al concurso.-

b) El personal que a la fecha del concurso de oposición se hallare bajo sumario, o hubiera sido denunciado por irregularidades que pudiera motivar sanciones disciplinarias, podrá presentarse a concurso. En estos supuestos, la toma de posesión del cargo de los docentes involucrados que hubieran ganado el concurso quedará diferida hasta la conclusión del Sumario.

Concluido el Sumario:

1. Perderá todo derecho sobre el cargo concursado, si fuera sancionado con las medidas enumeradas en el Artículo 19°.

2. De no haber recibido ninguna de esas sanciones, en forma inmediata tomará posesión del cargo, teniendo derecho a los efectos de la carrera docente, que se le compute como antigüedad en el cargo desde la fecha en que debió tomar posesión del cargo, de no haber mediado el Sumario.

Podrán efectuarse los aportes jubilatorios correspondientes a ese lapso, los que serán soportados por cada una de las partes en proporción de Ley, a pedido del interesado y por el período que este indique.

ARTICULO 20.-

Entiéndese como curso de apoyo previo el trabajo de asesoramiento y apoyo pedagógico otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación, por sí o través de terceros. El asesoramiento y apoyo pedagógico de los participantes al Concurso de ascenso a cargos directivos y de supervisión se podrán realizar a través de Universidades y/o Institutos de Formación Docente, o cualquier otro organismo o conjunto de profesionales con competencia en los temas que, previo informe fundado de los estamentos pertinentes del Ministerio de Cultura y Educación, cumplan con las exigencias necesarias para la capacitación del personal docente provincial. El organismo designado y /o los profesionales efectivizarán los cursos de apoyo que serán presenciales y a distancia. A tales efectos se tendrán en cuenta las características de la región y necesidades de los concursantes.

Serán elementos documentales del trabajo de asesoramiento y apoyo pedagógico todo el material entregado o remitido por el Ministerio de Cultura y Educación a los intervinientes. Dichos documentos actuarán como guía de estudio y autoevaluación, fijando los marcos del concurso, lo que mantendrán la igualdad de todos los intervinientes.

El material bibliográfico a suministrar podrá estar en documentación gráfica o en material informático. En cuanto a libros, se podrá disponer de toda documentación o bibliografía obrante en Supervisión, Escuelas y Bibliotecas Pedagógicas. Los docentes tendrán total libertad para utilizar toda otra documentación que consideren necesaria o conveniente.-

ANEXO I

ARTICULO 21.-

La Sede de los concursos deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del examen de oposición.

ARTICULO 22.-

a) El Listado de Vacantes a ofrecer será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia como así también exhibido en las Supervisiones Seccionales, Supervisiones de Nivel Inicial, Escuelas Cabeceras.

Los aspirantes, podrán tomar conocimiento por cualquier otro medio de comunicación de los listados con las vacantes ofrecidas a través de los estamentos mencionados, y medios de prensa masivos de comunicación.

Se tomará como fecha fehaciente la publicación en el Boletín Oficial en el marco legal correspondiente. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Cultura y Educación podrá dar a publicidad por los medios que considere convenientes.

b) Los cargos se ofrecerán por nivel, denominación, jerarquía y categoría con los siguientes datos:

1) Fecha de apertura y cierre de inscripciones, forma y lugar.
2) Cargo, Nivel, Escuela, Nº, Tipo, Ubicación, Categoría, Grupo y Origen de la vacante.

3) Condiciones y requisitos para aspirar según la Ley Nº 2793.

c) Los aspirantes al concurso de ascenso podrán inscribirse en una sola jerarquía y /o categoría. El interesado, deberá presentar personalmente o por correspondencia su inscripción a la Junta Zonal de Clasificación en que se halle su legajo, en los plazos establecidas en la Resolución ministerial por la que se apruebe el cronograma e instructivo respectivo, tomándose como válida la fecha de remisión indicada en el matasello del correo.-

d) Terminada la Inscripción, el Departamento Central de Clasificación Docente enviará a las Supervisiones Seccionales, Supervisiones de Nivel Inicial, Escuelas cabeceras de ambos niveles, el listado de aspirantes inscriptos que reúnan las condiciones con el puntaje correspondiente. El puntaje se corresponderá con los antecedentes documentales que existen en las respectivas juntas zonales al 15/03/99.

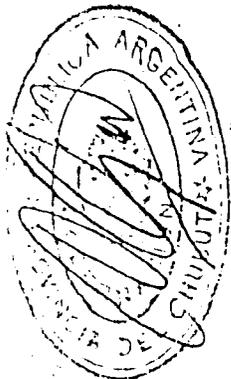
e) A partir de la comunicación del listado provisorio, efectuada en la misma forma establecida en el inciso a) de este mismo artículo, los aspirantes contarán con diez (10) días corridos para formular y fundar los reclamos por escrito ante la Junta Zonal correspondiente. Resolverá sobre dichos reclamos en 1era Instancia la Junta Zonal competente y en segunda instancia la Supervisión Técnica General previo informe del Departamento Central de Calificación, siendo su decisión inapelable.

f) El listado definitivo deberá ser confeccionado dentro de los treinta (30) días corridos de vencido el plazo establecido para la impugnación del listado provisorio.

ARTICULO 23.-

a) **Miembros del Jurado a ser elegidos por los docentes:**

Para conformar el jurado en carácter de miembro electo por los docentes participantes del concurso, el Departamento Central de Clasificación, con la colaboración de las Juntas Zonales, confeccionará la nómina de personas en



ANEXO I

condiciones de integrarlo.

Dicha nómina, que será oficializada por el Ministerio de Cultura y Educación, se elaborará por Seccional y estará integrada por tres aspirantes como mínimo por Seccional.

Los integrantes de dicho listado deberán reunir las siguientes condiciones excluyentes:

- 1- Ser titular en el cargo, habiendo accedido al mismo de acuerdo a las pautas establecidas por la Constitución Provincial.
- 2- Haber realizado como mínimo un tramo del circuito de capacitación correspondiente al cargo en que revista en carácter de titular.

En caso de que no se reúna el número mínimo establecido por Seccional, el Ministerio de Cultura y Educación incorporará los miembros faltantes en acuerdo con la Organización Gremial. Tales miembros serán preferentemente docentes que se desempeñen en los Institutos de Formación Docente, o docentes de Universidades Nacionales o integrantes del Equipo Técnico del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Una vez que se cuente con el Listado definitivo de aspirantes inscriptos, se fijará la fecha y sedes de elección del Jurado. El jurado, representativo de los docentes, será electo por el voto secreto y voluntario de los inscriptos en el concurso.

Aquel docente que se encontrare a más de treinta y cinco (35) kilómetros de distancia de la sede de votación, estará autorizado a ausentarse ese día del establecimiento escolar a fin de emitir su voto, sin que tal acto implique merma alguna en su remuneración.

Las Juntas de cada región realizarán el escrutinio correspondiente, labrando el Acta respectiva y conservando los votos emitidos.

El docente que obtenga el mayor número de votos será el miembro titular, representando a la Seccional respectiva; los restantes quedarán como suplentes, guardando un orden acorde a la cantidad de votos obtenidos.

b) Miembros del jurado designados por el Ministerio de Cultura y Educación

Para la designación de los tres miembros correspondientes al Ministerio de Cultura y Educación, la Supervisión Técnica General elevará una propuesta para que, en acuerdo con la organización gremial, se proceda a la designación de los respectivos integrantes del jurado, en el marco de lo dispuesto en el Acta Acuerdo firmada entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Organización Gremial.

A los docentes que actúen como jurados, se les otorgará un puntaje equivalente a un punto con cincuenta centésimos (1,50). Tendrá derecho a ese puntaje, aquel miembro que cumpliera con las instancias de actuación del Jurado, en el marco de sus posibilidades y según su condición de titular o suplente.

Una vez designado el jurado y antes de su actuación, deberá firmar un acta de compromiso, en la que constarán sus deberes y obligaciones en el marco de las leyes vigentes.

ARTÍCULO N° 24.

a) Previo a la oficialización de las listas de candidatos a jurados por cada seccional a ser votados por los docentes, el Ministerio de Cultura y Educación dará a conocer su nómina a efectos de que los aspirantes al concurso puedan, en un plazo de cinco días, solicitar la impugnación de la participación de alguno de ellos como jurado.

ANEXO I

Serán únicas causales de impugnación la carencia de alguno de los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 23° de la Ley N°2793 (texto conforme artículo 8° de la Ley 3793). Efectuada la impugnación, la misma será resuelta en forma sumarísima por una Junta profesional constituida por los abogados integrantes de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Cultura y Educación, cuya decisión técnica será inapelable. La junta profesional decidirá por mayoría de votos de sus integrantes. Cumplidos estos pasos, o fenecidos los plazos sin que se hayan presentado impugnaciones, el Ministerio de Cultura y Educación procederá a oficializar las listas.

Con la oficialización de las listas, se procederá a la votación y escrutinio en la forma prevista en el artículo precedente.

b) Los miembros del jurado podrán ser recusados por una sola vez y en forma individual por algún aspirante al concurso que se sienta afectado por alguna de las causales previstas.

El escrito de recusación deberá presentarse acompañado de las pruebas fehacientes dentro de los cinco días de publicado el resultado oficial del escrutinio, se presentará en sobre cerrado dirigido a la Escribanía General de la Gobernación en forma personal o por correspondencia. Este organismo labrará un Acta dónde conste la apertura y el contenido del sobre y entregará los actuados a la Junta Profesional de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Cultura de la Provincia.

Son causales de recusación de los miembros del jurado:

- 1) Que tuvieran o pudieren tener interés directo o indirecto en el asunto, o intervención de otros, cuya resolución incida en éste.
- 2) Que tuvieran cuestión litigiosa pendiente con alguna de las partes.
- 3) Que tuvieran parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
- 4) Que tuvieran amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el inciso precedente.

Educación de la Provincia

La recusación será resuelta por la Junta Profesional en forma similar a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo. La aceptación de la recusación importará el automático apartamiento del miembro del jurado recusado y su reemplazo en el mismo acto por el suplente, en el momento de efectuarse la instancia oral del recusante. No se darán a publicidad las solicitudes de recusación desestimadas.

Las mismas causales podrán ser esgrimidas por los miembros del jurado para su excusación. El procedimiento a seguir en estos casos será similar al de recusación. Ninguna recusación ni excusación suspenderá el trámite del Concurso.

c) El Ministerio de Cultura y Educación respecto de los integrantes del Jurado se expedirá con las resoluciones correspondientes, relevando de funciones a los miembros elegidos, declarándolos en Comisión de Servicios pudiendo convocarlos de inmediato para constituirse.

Constituido en la sede del Ministerio de Cultura y Educación, el jurado recibirá de la Subsecretaría de Educación junto a su Gabinete los lineamientos y plazos convenidos para elaborar las pruebas. Deberá dictar su reglamento interno.

d) En caso de ausencia o impedimento de algún miembro del jurado, actuará el suplente correspondiente.

ARTICULO N° 25.-

- a) El Jurado elaborará las pruebas de oposición y los criterios e instrumentos de



ANEXO I

evaluación, teniendo en cuenta el Artículo 20º del presente Decreto, el temario emanado de los marcos normativos nacionales y provinciales, y de los lineamientos de Política Educativa Provincial a través de la Subsecretaría de Educación y su Gabinete

b) Las pruebas de oposición constarán de tres instancias en el siguiente orden: práctico, escrito y oral. Serán elaboradas por el jurado en los marcos señalados, y entregadas bajo sobre cerrado a la Subsecretaría de Educación, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles respecto de la fecha de la primera prueba, para su custodia hasta el momento oportuno.

c) Las pruebas de oposición en sus distintas instancias se realizarán de la siguiente manera: 1) la instancia práctica será recepcionada por miembros del jurado en cada una de las regiones; 2) la instancia escrita se desarrollará simultáneamente en cada una de las sedes ante miembros del jurado; y 3) la prueba oral será ante la totalidad del jurado en cada una de las sedes.

d) La instancia práctica consistirá en la presentación de un proyecto en el marco del cargo al que aspira. La presentación de los proyectos tendrá como fecha límite aquella a determinar en la Resolución Ministerial por la que se apruebe el cronograma respectivo. Será entregado en sobre cerrado, bajo seudónimo, incorporando en él un sobre menor con el nombre, número de documento y seudónimo del aspirante. La presentación del proyecto en tiempo y forma será esencial para acceder a la instancia posterior en los marcos señalados. Será calificada y no eliminatoria por sí.

e) Para la instancia escrita: para acceder a esta prueba el interesado deberá exhibir la constancia de la presentación de la instancia práctica. Se elaborarán ocho propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de las cuales un representante de los postulantes seleccionará cuatro. Cada postulante resolverá dos propuestas utilizando el mismo seudónimo que en la prueba práctica. Los participantes dispondrán de un tiempo necesario para la resolución de la misma, no pudiendo exceder a 10 (diez) horas.

El aspirante que no tuviera un puntaje mínimo del cincuenta por ciento (50 %) perderá el derecho a pasar a la instancia siguiente, y consecuentemente quedará eliminado del concurso.

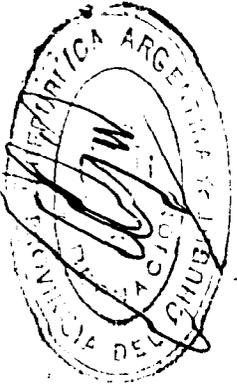
Una vez comunicados los resultados de la instancia práctica y escrita bajo seudónimo, se procederá a la apertura de los sobres en la sede del Ministerio ante Escribano, miembros del jurado, funcionarios del Ministerio, representantes de la asociación gremial, y los participantes que deseen asistir.

f) La instancia oral que correspondiera, consistirá en un coloquio integral entre el jurado y los participantes en el marco de los temas establecidos. El resultado se dará a conocer el día del exámen del postulante.

g) En cada una de las instancias enumeradas precedentemente, la evaluación será efectuada por la totalidad de los miembros del jurado, siendo el resultado el promedio del puntaje que cada miembro del jurado adjudique. La calificación final será suscripta por la totalidad de los miembros del jurado.

h) Los concursantes, tendrán derecho de requerir los fundamentos de las conclusiones de la evaluación. El jurado fundamentará su decisión en tales casos con lo que quedará cerrado las actuaciones de los requirientes en forma definitiva. Una vez elaborada la lista final del concurso de oposición, los aspirantes se notificarán de ella y el jurado dará por finalizada su labor.

i) La Supervisión Técnica General, a través del Departamento Central de Clasificación Docente, dará a conocer el listado por orden de mérito de los concursantes que aprobaron el concurso. Se procederá entonces en instancia presencial a ofrecer los cargos de acuerdo al orden establecido.



ANEXO I

j) En caso de igualdad en el puntaje definitivo, tendrá prioridad quien hubiera obtenido mejor puntaje en la prueba de oposición; de subsistir la igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad.-

k) Para ajustar los puntajes a la relación porcentual del cuarenta por ciento (40%) por antecedentes y sesenta por ciento (60%) por oposición, se procederá de la siguiente manera:

1) Por antecedentes: al puntaje máximo de cada listado de aspirantes por jerarquía, modalidad y Nivel a concursar se le adjudicará un valor de cuarenta puntos. Este valor se utilizará multiplicándose por el puntaje de cada aspirante dividido por el puntaje máximo

Esto se traduce en la siguiente fórmula:

$$\frac{40 \text{ puntos} \times \text{puntaje del aspirante}}{\text{puntaje maximo}} = \text{puntaje antecedentes}$$

2) Para la oposición se sumará el total de puntos obtenidos en cada prueba, asignándose el siguiente puntaje máximo:

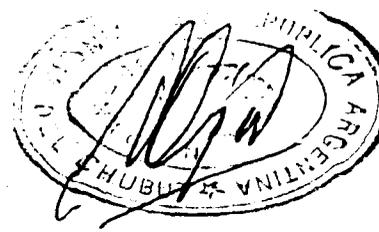
Práctico= 20 puntos

Escrito= 20 puntos

Oral= 20 puntos



140



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

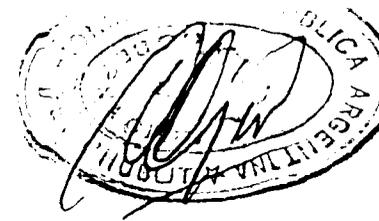
ANEXO II

ELA.	MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORÍA	GRU- POI	PE RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
	Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por renuncia Señora Gallo Dolores Resolución XIII-651/97
	Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Contreras Marta Resolución XIII-134/97
	Jornada Simple	Trelew.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por renuncia Señora Diaz Dorotea Resolución XIII-151/97
	Jornada Simple	Los Altares	Tercera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por ascenso Señor Victor Gutierrez Resolución 2547/93
0	Con Internado	Carrenleufu	Segunda	F	F/D	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
1	Jornada Simple	Piedra Grande.	Tercera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Definitivo Señor Oviedo Salvador Resolución XIII 245/97
3	Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por renuncia Señora Calvo, Maria Resolución 251/95
3	Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
4	Jornada Simple	Sarmiento	Segunda	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
5	Con Internado	Paso de Indios	Primera	D	M/N	1-Director con internado, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
5	Con Internado	Paso de Indios	Primera	D	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2.548/93
	Con Internado	Tecka	Primera	C	A/M	1-Director con internado, vacante por traslado Señor. Espinoza Orlando Resolución XIII-134/97
	Con Internado	Playa Union	Segunda	B	M/N	1-Director con internado, vacante por Disponibilidad Señora Guzman Graciela Resolución XIII- 56/96
	Jornada Simple	Rawson	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Vega Belkys Resolución 2.325/94
	Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
	Jornada Simple	Esquel	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Estevez Susana Resolución XIII-134/97
	Jornada Simple	Esquel	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado Señora Alonso Batilde Resolución XIII- 134/97
	Jornada Simple	Lago Futalaufquen	Tercera	C	S/M	1-Director, vacante por traslado Señor Gettig Guillermo Resolución XIII- 134/97
	Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
	Jornada Simple	Sarmiento	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
	Jornada Simple	Gastre	Primera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por Reduccion Categoría Señor Pons. Resolución 424/94
	Jornada Simple	Gastre	Primera	E	M/N	1-Vicedirector, vacante por transferencia Resolución 13/95



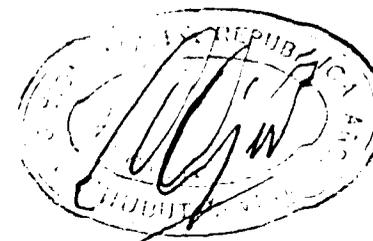
ANEXO II

MODALIDAD	LOCALIDAD	CATEGORÍA	GRUPO	PERÍODO	CARGO Y CAUSA VACANTE
Jornada Simple	Cerro Condor	Tercera	E	F/D	1-Director J/C, vacante por ascenso Señor Acevedo Resolución 2.547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Doria Rosa Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Gan Gan	Segunda	E	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
Con Internado	Trevelin	Primera	B	M/N	1-Director con internado, vacante por traslado Señor Magariños José Resolución XIII-134/97
Con Internado	Trevelin	Primera	B	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2.548/93
Jornada Simple	Cushamen	Segunda	E	F/D	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Czyc Ana Resolución 775/94
Con Albergue	Las Golondrinas	Primera	D	F/D	1-Director con albergue, vacante por reubicación Señora Aguirre Raquel Resolución XIII-278/97
Con Albergue	Las Golondrinas	Primera	D	F/D	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2.548/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Segunda	B	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Riquelme Elsa Resolución XIII 134/97
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2.547/93
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Ttedi Noemí Resolución XIII-362/94
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Jornada Simple	Río Pico	Primera	F	M/D	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Fonseca María Resolución XIII-254/98
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Hamburguer Clara Resolución XIII-633/96
Jornada Completa	Dique Florentino Ameghino	Tercera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Con Internado	Fofó Cahuel	Primera	F	M/N	1-Vicedirector, vacante por jubilación Señora Jacobsen Elsa Resolución 71/96
Jornada Simple	Ranquil Huao	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Completa	Bryn Gwyn	Primera	C	M/N	1-Vicedirector, vacante por sin efecto ascenso Resolución 1457/94
Jornada Simple	Yala Laubat	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Personal Unico	Norquínco Sur	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución. 2547/93
Jornada Simple	Gobernador Costa	Primera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por renuncia Señor Peña Juan Resolución 251/95
Con Albergue	Cushamen	Segunda	F	F/D	1-Director con albergue, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93



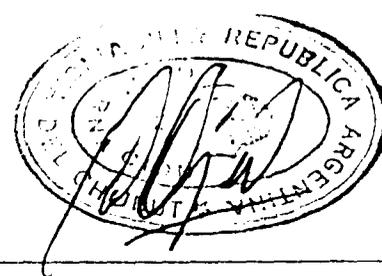
ANEXO II

MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORIA	GRU- POI	PE RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
Jornada Simple	Río Mayo	Primera	C	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado Señora Ruberto Julia Resolución XIII- 134/97
Jornada Completa	Ricardo Rojas	Tercera	F	M/N	1-Director, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Gualjaina	Segunda	E	F/D	1-Director J/C, vacante por disponibilidad Señor Edsberg Guillermo Resolución XIII-56/96
Jornada Completa	Drofa Gabets	Primera	C	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Socino Ema Resolución XIII-134/97
Con Internado	Colan Conhue	Segunda	F	F/D	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 420/88
Jornada Simple	Sarmiento	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por transferencia Resolución XIII-450/98
Jornada Simple	José de San Martín	Primera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	José de San Martín	Primera	E	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado Señora Calabroni María Resolución XIII-134/97
Jornada Completa	Comodoro Rivadavia.	Primera	C	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	C	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado definitivo Señora Brem Ana Resolución XIII-266/97
Jornada Simple	Sepaucal	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Completa	El Maitén	Segunda	C	M/N	1-Director J/C, vacante por disponibilidad Señora Vargas Eleonor Resolución 2268/94
Jornada Simple	Lago Blanco	Tercera	F	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Completa	Costa del Lepa	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por traslado Señor Pereyra Oscar Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Gaiman	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Con Internado	Buen Pasto	Tercera	E	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Segunda	C	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Completa	Alto Río Senguer	Primera	E	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Vidal Alba Resolución 2325/94
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por jubilación Señora Farrio Dora Resolución 2614/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Segunda	C	M/N	1-Director J/C, vacante por disponibilidad Señora Rossi Maria Resolución XIII-56/96.
Jornada Simple	Lagunita Salada	Segunda	F	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93



ANEXO II

MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORÍA	GRU- POI	PE RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
Jornada Simple	El Mirasol	Tercera	F	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Rossi Ana Resolución XIII-226/98
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Aldea Apeleg	Tercera	F	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Corcovado	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Oszust, Liliana Resolución 238/97
Jornada Completa	Cerro Radal	Segunda	D	F/D	1-Director J/C, vacante por reubicación Señora De Errasti, Mónica Resolución XIII-56/96
Con Internado	Paso del Sapo.	Primera	F	F/D	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Jornada Simple	Chacras de Sarmiento	Tercera	F	M/N	1-Director J/C, vacante por transferencia Resolución XIII-147/98
Con Internado	Costa del Chubut.	Primera	F	M/N	1-Vicedirector vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector vacante por traslado Señora Bersán Alejandra Resolución XIII-134/97
Jornada Completa	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por renuncia Señora Ferreyra Irma Resolución XIII-504/96
Jornada Completa	Comodoro Rivadavia.	Primera	C	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado Señora Lopez, Elena Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Nieva Aída Resolución 251/95
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Cavallieri, Maria Resolución 2342/94
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por sin efecto ascenso Resolución 1909/94
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado Señora Molino Raquel Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Piaggi, Silvia Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Colasso Stella Resolución XIII-134/97



ANEXO II

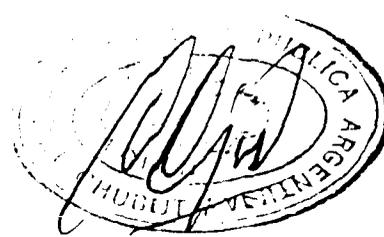
MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORÍA	GRU- POI	PE RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señor Fernández Ricardo Resolución XIII-13 4/97
Jornada Simple	Tecka	Segunda	C	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Seidel Rosa Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Schanz Norma Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Rawson	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Jornada Completa	Sarmiento	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Yani Graciela Resolución XIII-134/97
Jornada Completa	Sarmiento	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por traslado Señora Mamberti Marta Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución 93/93
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Calderon Marta Resolución XIII-134/97
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución 89/95
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-1 25/96
Jornada Simple	Esquel	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-1 25/96
Jornada Simple	Esquel	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII-1 25/96
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-1 25/96
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII-1 25/96
Jornada Simple	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-1 32/96
Jornada Simple	Sierra Colorada	Tercera	F	F/D	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-49/97
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-1 06/98

140



ANEXO II

MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORIA	GRU- POI	PE RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
Jornada Simple	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII- 106/98
Hospitalaria y Domiciliaria	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C , vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Hospitalaria y Domiciliaria	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por Jubilación Señora Accinelli, María Resolución 2259/94
Hospitalaria y Domiciliaria	Puerto Madryn	Segunda	A	M/N	1-Director J/C , vacante por traslado Señora Perdomo Graciela Resolución XIII-134/97
Nivel Inicial	Rawson	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Rawson	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C de Nivel Inicial I, vacante por traslado Señora Papucci Alicia Resolución XIII-134/97
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Segunda	B	M/N	1-Director J/C, vacante por reubicación Señora Aguado Norma Resolución 63/96
Nivel Inicial	Sarmiento	Primera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	Sarmiento	Primera	B	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resol. 2548/93
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Río Senguer	Segunda	E	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	Río Mayo	Segunda	C	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	El Maiten	Segunda	B	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII-440/96
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución 63/96



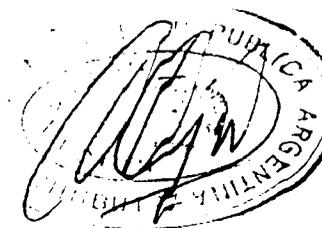
ANEXO II

MODALIDAD	LOCALIDAD	CATEGORÍA	GRUPO	PERÍODO	CARGO Y CAUSA VACANTE
Nivel Inicial	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII-71/96
Nivel Inicial	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución 618/95
Nivel Inicial	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Pagano Ana Resolución 775/94
Nivel Inicial	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
Nivel Inicial	Dolavon	2da	B	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Gomba Mirta Resolución XIII-134/97
Nivel Inicial	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	Puerto Madryn	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII-99/96
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Nivel Inicial	Esquel	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución 226/95
Nivel Inicial	Trelew	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-125/96
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII- 85/96
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-80/96
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Res. XIII-105/96
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por creación Resolución XIII-105/96
Nivel Inicial	Rawson	Segunda	A		1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-68/96
Nivel Inicial	Trelew	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-106/96
Nivel Inicial	Esquel	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución 154/96
Nivel Inicial	Cholila	Segunda	D		1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-282/97
Nivel Inicial	Lago Puelo	Segunda	D		1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-212/97
Nivel Inicial	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución 105/98
Discapitados Mentales Leves y Moderados J/C	Esquel	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Discapitados Mentales Leves y	Esquel	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93



ANEXO II

A.	MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORÍA	GRU- POI	PE- RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
	Moderados J/C					
	Discapacitados Mentales Leves y Moderados J/C	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Discapacitados Mentales Leves y Moderados J/C	Rawson	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Codesal Agueda Resolución XIII-134/97
	Discapacitados Mentales Leves y Moderados J/C	Sarmiento	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Formación Laboral	Rawson	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado Señora Perroud, Graciela Resolución XIII-134/97
	Formación Laboral	Esquel	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Especial para Discapacitados Visuales	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por t ransferencia Resolución XIII-79/98
	Discapacitados Auditivos	Trelew	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por declarado desierto Resolución 2548/93
	Experimental para Irregulares Motores	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Ciegos y Disminuídos Visuales	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Ciegos y Disminuídos Visuales	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Vicedirector, vacante por c reación Resolución 846/95
	Sordos e Hipoacúsicos	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por d eclarado desierto Resolución 2547/93
	Sordos e Hipoacúsicos	Esquel	Tercera	B	M/N	1-Director J/C, vacante por d eclarado desierto Resolución 2547/93



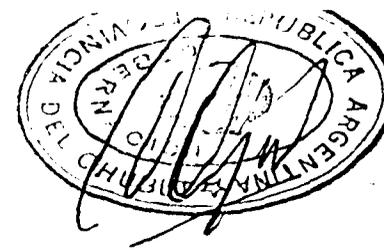
ANEXO II

MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORIA	GRU- POI	PE RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
Insuficientes Mentales	Comodoro Rivadavia.				1-Director J/C, vacante por transferencia Ley 24049
Insuficientes Mentales	Comodoro Rivadavia.				1-Vicedirector, vacante por transferencia Ley 24049
Insuficientes Mentales	Puerto Madryn				1-Director J/C, vacante por transferencia Ley 24049
Insuficientes Mentales	Puerto Madryn				1-Vicedirector, vacante por transferencia Ley 24049
Capacitación Laboral	Comodoro Rivadavia.				1-Director J/C, vacante por transferencia Ley 24049
Capacitación Laboral	Comodoro Rivadavia.				1-Vicedirector, vacante por transferencia Ley 24049
Insuficientes Mentales/J/comp	Las Golondrinas	Segunda	D	F/D	1-Director J/C, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
Irregulares Motores	Esquel	Segunda	B	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII -09/95
Disminuidos Visuales	Puerto Madryn	Tercera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII -24/96
Sordos e Hipoacúsicos	Rawson	Tercera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XII I-123/97
Irregulares Motores	Puerto Madryn	Segunda	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-296/97
Centro de Servicios Alternativos y Complementarios.	Esquel				1-Director J/C, vacante por transferencia Resolución 1686/94
Centro de Servicios Alternativos y Complementarios.	Rawson	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-328/96
Centro de Servicios Alternativos y Complementarios.	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-328/96



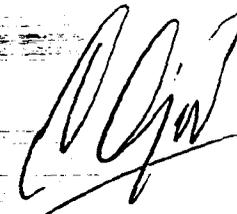
ANEXO II

A.	MODALIDAD	LOCALIDAD	CATE- GORÍA	GRU- POI	PE- RÍO DO.	CARGO Y CAUSA VACANTE
	Centro de Servicios Alternativos y Complementarios.	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-119/97
	Centro de Servicios Alternativos y Complementarios.	Gaiman	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución XIII-328/96
	Adultos	Trevelin	Tercera	B	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Rawson	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por traslado definitivo Señor Folonier Omar Resolución 685/95
	Adultos	El Maiten	Segunda	B	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Puerto Madryn	Segunda	A	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señor González Alfredo Resolución XIII-190/96
	Adultos	Dolavon	Segunda	B	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Comodoro Rivadavia.	Segunda	A	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Comodoro Rivadavia.	Segunda	B	M/N	1-Director J/C, vacante por reubicación Señora Pereyra Olga Resolución 528/96
	Adultos	Sarmiento	Segunda	A	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Comodoro Rivadavia.	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por jubilación Señora Chaile Gladys Resolución XII I-596/96
	Adultos	Puerto Madryn	Segunda	A	M/N	1-Director J/S, vacante por declarado desierto Resolución 2547/93
	Adultos	Trelew	Primera	A	M/N	1-Director J/C, vacante por creación Resolución 1985/94
7	Adultos	Río Mayo	Tercera		M/N	1-Director J/S, vacante por transferencia Ley 24049



ANEXO II

N	LOCALIDAD	CARGO- MOTIVO DE LA VACANTE
	Golondrinas	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Golondrinas	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por transformación Resolución 419/94
	Pto. Madryn	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Pto. Madryn	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por renuncia Señora Meisen Beatriz Resolución IXIII-415/97
	Pto. Madryn	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Pto. Madryn	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Pto. Madryn	1-Supervisor Técnico Escolar de Educación Especial, vacante por creación Resolución XIII-165/98
	Esquel	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Esquel	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Esquel	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93(funciona como Secretario)
	Trelew	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por jubilación Señora Fernández M. Inés Resolución XIII-326/98
	Trelew	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93 (funciona como Secretario)
	Trelew	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por creación Resolución XIII-507/96
	Trelew	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Trelew	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Trelew	1-Supervisor Técnico Escolar de Adultos, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Sarmiento	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Sarmiento	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por creación Resolución XIII 165/98.
	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93
1	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar, vacante por declarado desierto Resolución 2520/93 (funciona como Secretario)
	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar, de Adultos vacante por declarado desierto Resolución 2520/93



140

ANEXO II

SUP. REGION	LOCALIDAD	CARGO- MOTIVO DE LA VACANTE
VI	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por jubilación Señora Vega, Olga Resolución 1008/93
VI	Com.Riv.	1-Supervisor Técnico Escolar de Nivel Inicial, vacante por creación Resolución XIII-165/98.

